



Resolución Directoral

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

No. **091** -2018-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 04 JUN 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país.

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regida por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Publica.

Que, de acuerdo al Artículo 220 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR-GRC-CUSCO, dispone que el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan, es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística.

Que, mediante Informe N° 010-2018-JCGG, de fecha 11 de Abril el Ingeniero Julio Cesar Guevara, remite al Sub Director Ejecutivo el Proyecto de Informe de Diagnostico del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial



Resolución Directoral

Regional Plan COPESCO para su implementación, el mismo que cuenta con la conformidad de los Jefes de las Unidades Orgánicas solicitando que el Comité de Control Interno mediante Acta apruebe el informe de Diagnóstico para su Remisión a la Dirección Ejecutiva a efectos de su aprobación mediante Resolución Directoral.

Que, en fecha 12 de abril del año 2018, se llevó a cabo la reunión del Comité de Control Interno del PER PLAN COPESCO con la participación de sus integrantes y el Equipo de Trabajo Operativo, del cual se emite el Acta de Reunión de Trabajo del Comité de Control Interno del PER PLAN COPESCO por el que se aprueba de forma unánime el Informe de Diagnóstico del sistema de Control Interno del PER PLAN COPESCO.

Que, mediante Memorándum N° 1200-27-2018 el Sub Director Ejecutivo remite al Director Ejecutivo el Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno del PER PLAN COPESCO, para su aprobación mediante Resolución Directoral, el cual mediante memorándum N° 1100-862-2018 el Director Ejecutivo remite los actuados al Asesor Legal para su revisión y Opinión Legal.

Que, con Informe Legal N° 1400-226-2018, el Asesor Legal remite su pronunciamiento al Director Ejecutivo respecto del Informe Diagnóstico del Sistema de Control Interno del PER PLAN COPESCO, concluyendo que dicho informe contiene las brechas debidamente identificadas en su numeral 4.4; recomendando se proceda con la aprobación del mismo mediante Resolución Directoral y que en la misma Resolución se disponga que el Comité de Control Interno proceda con la elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas.

Que, con Memorándum N° 1100-1007-2018, el Director Ejecutivo dispone al Asesor Legal que dentro del marco normativo se Genere la Resolución Directoral de aprobación del Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno del PER PLAN COPESCO.

Que, contando con el Visto del trámite administrativo de la presente Resolución, de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;



Resolución Directoral

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N° 1100-1007-2018 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GR-CUSCO/GR, de fecha 25 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Diagnostico del Sistema de Control Interno del PER PLAN COPESCO, que tiene como objetivo determinar la situación actual y el grado de desarrollo del Sistema de Control Interno en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO acorde a las disposiciones emanadas de la contraloría General de la Republica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Comité de Control Interno, proceda con la elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se transcriba a los diferentes Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, al Gobierno Regional del Cusco, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Ing. JULIO ÍTALO RAMOS CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
PER PLAN COPESCO